

Rad. 47.001.31.53.001.2023.00074.00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Seis (6) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Demandante: Mario Alberto Velázquez Alzamora

Demandado: Dios Elí Contreras Hernández

Procesos: Ejecutivo

A través de memorial arrimado el 26 de junio de 2023, el extremo pasivo solicitó que se imponga multa al gerente o liquidador de la Sociedad Portuaria Sol del Caribe S.A., en razón a que no ha dado cumplimiento a la orden impartida en auto del 14 de junio del año en curso, por medio del cual se decretaron medidas cautelares que pesaban sobre las acciones del ejecutado.

Revisado el legajo digital, se advierte que con posterioridad dicha empresa remite respuesta al requerimiento hechos en el mentado proveído, indicando que “... *revisada como fue la información que reposa en el Libro de registro de accionista, se puede observar que el señor **DIOS ELÍ CONTRERAS HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.495.143, no figura como accionista de la Sociedad Portuaria Sol del Caribe S.A. ...*” (Archivo 38).

Sin embargo, dentro de los anexos aportados por el ejecutante obra un acta de reunión No. 034-2023 del 27 de marzo de 2023 en la que se precisa el listado de accionistas, encontrándose como tal al ejecutado, tal como se muestra:

SOCIEDAD PORTUARIA SOL DEL CARIBE S.A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ACTA NÚMERO 034-2023

En la ciudad de Soledad, Departamento de Atlántico República de Colombia hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023) siendo la 1:00 de la tarde en el domicilio de la Empresa situada en la Cll 17 N 26 A - 27 Soledad - Atlántico, se reunió en sesión extraordinaria la Asamblea General de la SOCIEDAD PORTUARIA SOL DEL CARIBE S.A., previa convocatoria de carácter extraordinario realizada por el representante legal y por la junta directiva. Para tal efecto se encontraban presente los siguientes accionistas:

N	ACCIONISTAS	CC/NIT	Valor Suscrito	N Acciones	%
1	GRUPO EMPRESARIAL SERANKUA S.A.S	901.219.960-6	\$ 105,000,000	105,000,000	10.500000%
2	ISABEL ARCOS ZULLAGA	43,877,136	\$ 10,000,000	10,000,000	1.000000%
3	MARINA IVON VELASQUEZ ALZAMORA	57,432,608	\$ 10,000,000	10,000,000	1.000000%
4	MARTÍN ARLEY LONDOÑO PÉREZ	98,668,649	\$ 40,000,000	40,000,000	4.000000%
5	DIOS ELÍ CONTRERAS HERNÁNDEZ	13,495,143	\$ 120,000,000	120,000,000	12.000000%
6	ELKIN ANTONIO GIRALDO	98,664,461	\$ 130,000,000	130,000,000	13.000000%
7	YOLANDA ENIT AREIZA AREIZA	32,311,200	\$ 1,000,000	1,000,000	0.100000%
8	ALFONSO SANCHEZ YEPES	71,629,747	\$ 1,000,000	1,000,000	0.100000%
9	FLORINDA AREIZA NOHAVA	32,507,268	\$ 1,000,000	1,000,000	0.100000%
10	JOEL MILLAN BLANCO	5,415,102	\$ 5,000,000	5,000,000	0.500000%
11	DIOAN CAMILO CONTRERAS HERNÁNDEZ	1,152,215,534	\$ 31,400,000	31,400,000	3.140000%
12	ELI SEBASTIAN CONTRERAS HERNANDEZ	1,010,110,706	\$ 31,400,000	31,400,000	3.140000%
13	OSCAR DARÍO BELEÑO OLAYA	12,686,743	\$ 100,000,000	100,000,000	10.000000%
14	DARWIN EDUARDO ORTEGA,ARAQUE	1,082,931,941	\$ 50,000,000	50,000,000	5.000000%
15	NYLE JUSQUINI ROMERO	8,785,083	\$ 5,000,000	5,000,000	0.500000%
16	DANIEL ALBERTO DONADO SILVA	1,042,427,502	\$ 48,900,000	48,900,000	4.890000%
17	ABELARDO DONADO MATOS	8,568,503	\$ 5,000,000	5,000,000	0.500000%
18	MARBEL LUZ DONADO MATOS	22,615,378	\$ 35,000,000	35,000,000	3.500000%
19	AMIRA HERNANDEZ NAVARRO	60,349,143	\$ 35,000,000	35,000,000	3.500000%
20	JUAN BAUTISTA COTES REDONDO	84,087,922	\$ 56,000,000	56,000,000	5.600000%
21	FARID EMIR MEDINA FERNANDEZ	1,004,425,243	\$ 20,000,000	20,000,000	2.000000%
22	CARLOS JULIO GRIMALDO	13,373,390	\$ 70,000,000	70,000,000	7.000000%
23	NESTOR JAVIER RUEDA ACEVEDO	13,835,045	\$ 40,000,000	40,000,000	4.000000%
24	CRISTIAN GAMEZ GOEKEL	12,549,193	\$ 13,200,000	13,200,000	1.320000%
25	JUAN JOSE CORZO GOMEZ	1,065,813,957	\$ 10,000,000	10,000,000	1.000000%
26	CARLOS ALBERTO AHUMADA BARCELO	8,509,880	\$ 26,100,000	26,100,000	2.610000%
	TOTALES		\$ 1,000,000,000	1,000,000,000	100.00%

En consecuencia, se le requerirá la Sociedad Portuaria Sol del Caribe S.A., para que en el término de un (1) día, siguientes a la comunicación de este proveído, informe desde que fecha ocurrió la transmisión de las acciones del ejecutado, aportando las constancias correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b187c080a7b7a87b0d6fe0dfa7334a62db22ed78404f403d3dde1eb52e6939cb**

Documento generado en 06/10/2023 04:50:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>